

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha, Cundinamarca 23 de Julio de 2020

Rad. 2019-00197

Por reunir los requisitos previstos en los artículos 82 y 406 del C.G.P. se dispone:

1. ADMITIR la demanda DIVISORIA AD VALOREM DE MENOR CUANTIA instaurada por MARIA ALIRIA RAMIREZ GARCIA en contra de MARTHA RUTHDERY PEÑA MEDINA.

2. Tramítese conforme a lo previsto en el artículo 409 del C.G.P., y córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

3. Decretar la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-133084. Oficiése.

4. Se reconoce personería jurídica al abogado José Luis Gonzalez Rojas, como apoderado (a) judicial de la parte demandante conforme al poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. R. Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO  
JUEZ